

Buenos días

Otra pregunta recurrente, cuya respuesta merece ser compartida y conocida es:

¿Se aplica también la reducción fiscal del 40% en el rescate por fallecimiento, ya sea de persona en activo o jubilada –incluso si ya ha percibido parte del fondo de pensiones de empleo?

Respuesta: En cualquiera de los casos se mantiene el mismo derecho que la persona fallecida, pero creemos interesante una aclaración cuando el fallecimiento se produce cuando la persona ya está jubilada y ha cobrado parte de su capital, y para ello vamos a poner un ejemplo ilustrativo.

Persona que al jubilarse tenía 100.000 € en su FP, de los cuales 60.000 € se generaron con el valor de las participaciones a 31/12/2006.

Caso 1.- La persona dispuso como capital de 60.000 € y estaba cobrando rentas.

Al haber dispuesto como capital de los 60.000 € con derecho a reducción del 40 % los herederos no tendrían esa posibilidad con los derechos consolidados pendientes, tributando como rentas de trabajo en su totalidad.

Caso 2.- La persona dispuso como capital de 20.000 € y estaba cobrando rentas.

Se considera que las cantidades cobradas como rentas son las primeras tributables sin reducción, por lo que los herederos tendrían 40.000 € con reducción del 40%, si lo cobran como capital, y sin reducción por el resto de las rentas no cobradas por el saldo pendiente.

Por resumir:

Si el fallecido ha consumido como disposición de capital toda la parte de sus derechos consolidados a 31/12/2006 los herederos no tendrían esa posibilidad.

Si el fallecido no ha consumido como disposición de capital toda la parte de sus derechos consolidados a 31/12/2006 y tampoco ha consumido los derechos sin reducción fiscal, los herederos podrán beneficiarse de la reducción del 40% hasta el importe de los derechos consolidados a 31/12/2006.

El plazo para disponer del capital mencionado es, al igual que en el caso de la jubilación, de los dos años naturales posteriores al fallecimiento.

CGT-BBVA SIEMPRE A TU LADO

Sección Sindical BBVA

cgtbbva.estatal@cgtbbva.net - CÓDIGO VALIJA BBVA 04039 - www.cgtenantbanco.org